

### SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2023-00014-00

#### Montería, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

**Señor Juez:** informo a usted, de solicitud de impulso por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita se dé continuidad al proceso sobre las etapas subsiguiente, así mismo le informo que el apoderado judicial de la parte demandante allego constancia de envío de notificación de auto admisorio de la demanda a través de correo certificado a la dirección dispuesta para ello. Se deja constancia de la suspensión de términos en el territorio nacional y su prorroga durante los días 14 a 22 de septiembre de 2023 conforme a los acuerdos PCSJA23-12089 C3 y C4 expedidos por el Consejo superior de la Judicatura. **PROVEA.** 

## MIGUEL CASTAÑO PEREZ SECRETARIO



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

## Montería, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00014-00
Demandante:	GUILLERMO SEGUNDO PEREZ LARA
Demandado:	YUSETH JALAL

Visto el anterior informe secretarial, observa en el historial del presente proceso, y bajo las actuaciones relevantes para dirimir la solicitud presentada, lo siguiente:

La demanda fue admitida el día 11 de julio de 2023 ya que la misma superaba los requisitos para proceder con su admisión, entre ellos el del envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la parte demandada, el cual lo era según lo indicado en la demanda en la calle 62 N° 4-101 barrio el Recreo en la ciudad de Monteria Cordoba.

Posteriormente la parte demandante procede a notificar el auto admisorio a la dirección física y a través de correo certificado. Véase pantallazo





No obstante, no se observa dentro de los mismos el comprobante de recibido por parte del demandado, ello para que este Juzgado pueda proceder de conformidad.

Por lo demás, esta unidad judicial requerirá a la parte demandante a través de su apoderado para que allegue la constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda y que fue realizada a través de correo certificado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUIERASE** al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue la constancia de recibido por parte del demandado de la notificación del auto admisorio de la demanda.

**SEGUNDO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a la parte demandante y a su apoderado judicial a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

**TERCERO: POR SECRETARÍA**, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a6a83d1f9b8fd58af503dd8d1cc226c133ddd70088e33d3e768e5e1b648afd**Documento generado en 27/09/2023 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica